



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

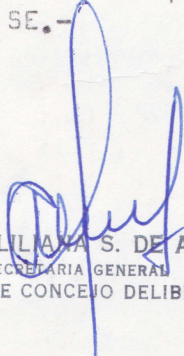
Cítese Expediente Nº 346/MC/1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 050/HCD/1.985.-

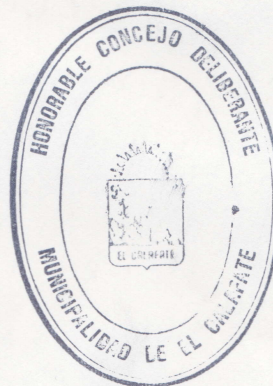
POR CUANTO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- ADHIERESE en todas sus partes a la Resolución de la Secretaria de Comercio de la Nación Nro. 234, de fecha 5 de Abril de 1.984, a partir de las cero (o) horas del día 23 de Septiembre de 1.985 cuya copia / textual se adjunta a la presente.-
- Art. 2º).- La presente Ordenanza, tendrá aplicación en el ámbito de la Localidad de El Calafate, y zonas aledañas que oficien como Centros de Recreación Turística, campings, Colonias de vacaciones y/ú otros lugares de esparcimiento en los que se comercialicen bienes o servicios.-
- Art. 3º).- Derógase, toda otra Ordenanza, que se oponga a la presente.-
- Art. 4º).- Las infracciones que se verifiquen por incumplimiento a lo dispuesto serán sancionadas según lo previsto por la Ley Nacional Nro. 20.680.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole t'n Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE-7 SE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 050/85. Comuníquese. Dése a Bole t'n Municipal y cumplido ARCHIVESE.-